



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Siete de julio de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2021-00176-00

Para los efectos legales a que haya lugar, se incorpora al expediente la comunicación allegada por el apoderado demandante, con la cual pretende dar cuenta de la notificación del auto admisorio de la demanda; la misma que no será tomada en cuenta dado que no se allegó certificación de servientrega donde se informe la imposibilidad de realizar el acto judicial, amén de que no fue allegada la demanda y sus anexos debidamente cotejada

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5aa57575f21f38d3a568831681ae7fcf5629837e9810c4a6c402263d84d48152

Documento generado en 11/07/2022 04:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>